ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACHENÉ

LICITACIÓN PÚBLICA LP-004-2021

"CONSTRUCCIÓN CANCHAS MÚLTIPLES EN LAS VEREDAS PUEBLO NUEVO, MINGO, CAPONERA SECTOR LA ESCUELA E INSTALACIÓN JUEGOS BIOSALUDABLES EN LAS VEREDAS MINGO, BARRAGAN, CAPONERA SECTOR LA ESCUELA Y PUEBLO NUEVO EN EL MUNICIPIO DE GUACHENÉ DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

PRE-PLIEGO DE CONDICIONES

GUACHENÉ CAUCA
AGOSTO 2021

Elaboro: Luisa F. Escobar ***Firma:***	***Reviso y Aprobó: Yuri L. Cantoñi A*** ***Firma:***

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO 2
CAPITULO I 7
INFORMACION GENERAL 7
1.1 ESTUDIOS PREVIOS 7
1.2 ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES. 7
1.3 OBJETO 8
1.4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 8
1.5 PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN 8
1.6 INFORMACIÓN DEL PROYECTO. 9
1.7 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES 9
1.9 CRONOLOGÍA DEL PROCESO 9
1.10 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCION” 11
1.11 VEEDURÍAS CIUDADANAS 12
CAPITULO II 12
2. DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES 12
2.1 NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES 12
2.2 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS 15
2.3 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES 16
CAPITULO III 17
3. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA 17
3.1 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA 17
3.2 PROPUESTAS PARCIALES NO APLICA. 19
3.3 PROPUESTAS ALTERNATIVAS 19
3.4 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 20
3.5 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR 21
3.6 AUTORIZACION PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESION EN COLOMBIA 21
3.7 INFORMACIÓN RESERVADA 22

3.8 REQUISITOS DE LOS PROPONENTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA..... 22
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. 24
2. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. 25
3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. 26
4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 28
5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. 28
6. DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA..... 29
7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES..... 29
PARA SUBCONTRATOS..... 34
9. INFORMACIÓN FINANCIERA. 37
10. RECIPROCIDAD. 38
11. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 39
12. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA: 39
13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 40
14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN 40
15. PERSONAL MINIMO REQUERIDO 40
3.9 RETIRO DE LA PROPUESTA 50
CAPÍTULO IV. 51
4. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 51
4.1 CIERRE DEL PLAZO DE LA LICITACIÓN– APERTURA DEL SOBRE No. 1 51
4.2 CAPACIDAD RESIDUAL DE OBRA 51
4.3 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN..... 59
CAPITAL DE TRABAJO 63
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 64
4.4 APERTURA DEL SOBRE No. 2..... 64
FORMULA DE EVALUACION..... 67
PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA OBRA: (máximo 24 puntos) 69

VISITA AL SITIO DE LA OBRA – 10 puntos. 74
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 5 puntos. 74
OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997) – 1 punto. 74
DISMINUCION PUNTAJE, ... 75
4.5 ORDEN DE ELEGIBILIDAD. 75
4.6 CRITERIO DE DESEMPATE 75
4.7 ADJUDICACION DEL CONTRATO. 75
4.8 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA 76
4.9 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 76
4.10 DECLARATORIA DE DESIERTA 78
4.11 DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS 78
CAPÍTULO V 78
5. CONDICIONES DEL CONTRATO 78
5.1 OBJETO DEL CONTRATO 78
5.2 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA 79
5.3 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO 81
5.4 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO 82
5.5 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 82
5.6 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO 83
5.7 ACTA DE INICIACIÓN 83
5.8 INFORMACIÓN DEL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES 83
5.9 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO Y PERSONAL DEL CONTRATISTA 84
5.10 SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS O CONTROL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL 85
5.11 VEEDURÍA DE LOS TRABAJOS 86
5.12 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA 86
5.13 EVALUACIÓN DE AVANCE Y ACTUALIZACIÓN 88
5.14 CANTIDADES DE OBRA 89
5.15 CALIDAD DE LA OBRA 90

5.16 ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA 91
5.17 ACTAS DE OBRA 92
5.18 AJUSTE DE PRECIOS 92
5.19 FORMA DE PAGO 92
5.21 DAÑOS O RETARDOS DEBIDOS A FUERZA MAYOR 93
5.22 INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO 93
5.23 PRUEBAS E INSPECCIONES PARA LA ENTREGA DE OBRAS 94
5.24 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO 94
5.25 DERECHO DEL MUNICIPIO A USAR PARTES DE LA OBRA 95
5.26 RECLAMOS 95
5.27 CESIONES Y SUBCONTRATOS 96
5.28 MULTAS 96
5.29 PENAL PECUNIARIA 96
5.30 CADUCIDAD 97
5.31 MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES 97
5.32 LIMPIEZA GENERAL Y RESTAURACIÓN 97
5.33 VISITA PRELIMINAR - ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS 97
5.34 LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO 98
5.35 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTIA 98
5.36 DOCUMENTOS DEL CONTRATO 99
FORMATOS ANEXOS 100
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA PERSONA NATURAL O JURIDICA 100
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO 102
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL 104
CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. 106
FORMATO CERTIFICACIÓN PAGO APORTES Y PARAFISCALES PAZ Y SALVO DE APORTES PARAFISCALES 108
FORMATO No. 1 CUADRO DE ITEMS Y CANTIDADES A OFERTAR 109
FORMATO No. 1A APU 110

FORMULARIO No. 2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 112
FORMULARIO No. 4. EQUIPO MINIMO 113
RELACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO A TRABAJAR EN LA OBRA 114
FORMATO CARTA DE INTENCION 115
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN 115
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 117
FORMATO — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 118
Señores 118
[NOMBRE DE LA ENTIDAD] 118
[Dirección de la entidad] 118
[Ciudad] 118
REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación] 118
Objeto: 118

CAPITULO I

INFORMACION GENERAL

1.1 ESTUDIOS PREVIOS

Forman parte del presente pre pliego de condiciones los estudios previos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la página del SECOP o la que haga sus veces y harán parte integrante del pliego de condiciones.

Así mismo forma parte del pliego, la matriz de tipificación de riesgos previsibles identificados, la cual será objeto de revisión por parte de la Entidad y los interesados en la etapa de publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

Como requisito para la publicación de los pre pliegos deberá anexarse con la solicitud de publicación los estudios previos del proceso y documentos que sirvieron de soporte para la elaboración del pliego, así como la distribución de riesgos que la Entidad propone: Riesgos asumidos por la Entidad y Riesgos asumidos por el proponente, los cuales se publicarán simultáneamente con el pre pliego y deberán contener mínimo:

1.2 ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3 del decreto 2474 de 2008, durante la etapa de publicación de los estudios previos y pre pliegos, los interesados se pronunciaron sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles realizada por la Entidad, con el fin de ser revisados por el Municipio y establecer su distribución definitiva, en consecuencia, los riesgos quedan plasmado en el pliego de condiciones, sin perjuicio de las observaciones que se realicen a los mismos con anterioridad al cierre de la el presente proceso de selección.

Nota: El Municipio de Guachené, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo cuarto (4), de la ley 1150 de 2007, establece, todo el término de publicación de la etapa de proyecto de pliegos como el momento para que los interesados revisen la asignación de riesgos previsibles propuestos con el fin de establecer su asignación definitiva, en consecuencia los interesados deberán en esta etapa presentar por escrito sus solicitudes de revisión a fin de que sean analizadas por

el Municipio que en todo caso se pronunciara motivadamente sobre su pertinencia. Vencido este plazo no se aceptará ninguna observación que pretenda modificar los riesgos previsibles planteados.

Una vez valoradas y resueltas por el Municipio las observaciones propuestas y solicitudes de revisión presentadas por los interesados se establecerá su distribución definitiva, la cual quedará plasmada en el pliego de condiciones definitivo.

1.3 OBJETO

El Municipio de Guachené desea recibir ofertas a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-004-2021** para la contratación de las obras **CONSTRUCCIÓN CANCHAS MÚLTIPLES EN LAS VEREDAS PUEBLO NUEVO, MINGO, CAPONERA SECTOR LA ESCUELA E INSTALACIÓN JUEGOS BIOSALUDABLES EN LAS VEREDAS MINGO, BARRAGAN, CAPONERA SECTOR LA ESCUELA Y PUEBLO NUEVO EN EL MUNICIPIO DE GUACHENÉ DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**

CLASIFICACION UNSPSC DEL PROCESO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72 15 31 00	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE FACILIDADES ATLETICAS Y RECREATIVAS
95 12 23 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

1.4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo previsto para la ejecución de las obras que se deriven del presente proceso de selección se estipula en **CUATRO (04) MESES** contado a partir de la fecha del acta de iniciación

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN

El Municipio de **Guachené** tiene previsto que el valor de las obras objeto del presente proceso de selección, asciende a **MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES**

QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE. ($1.088.514.318.oo).
El valor total corregido de la oferta no podrá exceder dicho presupuesto oficial; en tal caso la propuesta será **RECHAZADA**.

1.6 INFORMACIÓN DEL PROYECTO.

1.6.1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Las obras objeto del presente proceso de selección se localizan en Veredas Mingo, Barragan, Caponera sector la escuela y Pueblo Nuevo en el municipio de Guachené departamento del Cauca.
Para efectos del presente proceso de selección, el Municipio tiene previsto adelantar la atención administrativa en la oficina jurídica de Guachené calle 4 Nro. 5 - 15

Para efectos de la radicación de cualquier documento o comunicación dirigido al Municipio en desarrollo del presente proceso, los proponentes o interesados deberá tener en cuenta que para que dichos documentos sean considerados por la Entidad, es necesario que éstos cuenten con la radicación asignada en la Secretaría de infraestructura de la Alcaldía de Guachené, que atiende de 7:00 AM a 12:00 M y de 01:00 PM a 5:00 PM de lunes a jueves y viernes de 7:00 AM a 12:00 M y de 01:00 PM a 400 PM

Todos los documentos para radicar deberán venir debidamente foliados, incluir el radicado de las solicitudes enviados por el Municipio a las que hacen referencia en su respuesta, citar proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y amplia.

1.7 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La consulta del pliego de condiciones podrá hacerse durante el plazo del presente proceso de selección en Municipio de Guachené, a través del portal único de contratación www.contratos.gov.co

1.9 CRONOLOGÍA DEL PROCESO

La siguiente es la cronología del presente proceso de selección a llevarse a cabo en la Alcaldía del Municipio de Guachené.

ACTIVIDAD	TERMINO y FECHA LIMITE DE LA ACTIVIDAD - 2021	LUGAR
Publicación en la página WEB de la Entidad.	26 de agosto	**PAGINA WEB DEL MUNICIPIO DE GUACHENE.**
Publicación de Aviso de Convocatoria Pública, y Pre-Pliego de Condiciones.	26 de agosto	**www.contratos.gov.co**
Presentación de Observaciones al pre-pliego	26 de agosto al 10 de septiembre	**Oficinajuridica@guachene-cauca.gov.co.** **Secretaria de Infraestructura.**
Respuesta a las Observaciones del pre-pliego	13 de septiembre	**www.contratos.gov.co**
Publiación de aviso de convocatoria – Decreto 019 de 2017	28 de agosto	
Resolución de Apertura.	14 de septiembre	**www.contratos.gov.co**
Publicación Pliego de Condiciones definitivo.	14 de septiembre	**www.contratos.gov.co**
Audiencia de asignación y tipificación de riegos y aclaración de pliegos	15 de septiembre – 8:00 a.m.	**Secretaria de Infraestructura.**
Examen a los sitios de Obra, Visita de carácter Obligatoria.	15 de septiembre – 2:00 p.m.	**Secretaria de Infraestructura.**
Cierre del proceso de apertura del sobre No. 1	20 de septiembre	**Secretaria de Infraestructura.**
Evaluación de la Oferta Jurídica, Financiera y Técnica del Proponente (sobre No. 1)	Hasta el 24 de septiembre	**Comité Evaluador.**
Publicación y traslado del Informe de Evaluación de la Oferta Jurídica, Financiera y Técnica de los Proponentes (sobre No.1).	27 de septiembre a 01 de octubre	**www.contratos.gov.co**
Presentación de Observaciones a la Evaluación.	27 de septiembre a 01 de octubre	**Oficinajuridica@guachene-cauca.gov.co.** **Secretaria de Infraestructura.**
Estudio de las Observaciones presentadas al Informe de	04 y 05 de octubre	**Comité Evaluador.**

ACTIVIDAD	TERMINO y FECHA LIMITE DE LA ACTIVIDAD - 2021	LUGAR
Evaluación de la Oferta jurídica, Financiera y Técnica del Proponente (sobre No.1)		
Respuesta a las Observaciones presentadas al Informe de Evaluación de la Oferta jurídica, Financiera y Técnica del Proponente (sobre No.1)	06 de octubre	**www.contratos.gov.co**
Audiencia Pública para la Apertura del sobre No. 2 (Oferta económica, programación, APU,…)	07 de octubre 11:00 a.m.	**Alcaldía de Guachene**
Adjudicación en audiencia Publica	07 de octubre	**Alcaldía de Guachene**

El Municipio podrá prorrogar esta fecha antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente.

En cualquier momento el Municipio de Guachene puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir el plazo de las actividades del presente numeral cuando técnica, financiera o jurídicamente se recomiende.

El municipio publicará adendas hasta los tres días hábiles antes de la fecha de cierre del proceso.

Nota: Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que sean radicados en la Secretaría de infraestructura de la Alcaldía de Guachene en el horario previsto en estos pliegos.

1.10 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del

programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

1.11 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas a realizar el seguimiento al presente proceso, podrán desarrollar su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post contractual de la presente convocatoria publica

CAPITULO II

2. DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

El Municipio garantiza el cumplimiento integral del debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

2.1 NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Hacen parte del presente proceso de selección, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación.

1. Aviso de convocatoria.
2. El acto por la cual se ordena la apertura del presente proceso de selección.
3. Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 421 del 19 de agosto de 2021 por valor de $1.170.284.635,oo.
4. Ficha técnica.
5. Estudios de conveniencia y oportunidad.
6. Los Pliegos de Condiciones.
7. Ley 14 de 1975, por la cual se reglamenta la profesión de técnico constructor en el territorio nacional
8. Ley 842 de 2003, por la cual se modifica la reglamentación de la profesión de técnico constructor, tecnólogo y maestro de obra.
9. La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.
10. Decreto 0500 de 2007
11. La Ley 105 de 1993 - Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte.

12. Ley 361 de 1997 “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones”
13. Ley 590 de 2000: Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa
14. Ley 418 de 1997, Ley 548 de 1999, Ley 782 de 2002 y Decreto 128 de 2003, reglamentario de la Ley 418 de 1997, por las cuales se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y en materia de reincorporación a la sociedad civil.
15. La Ley 685 de 2001. - Por el cual se expide el Código de Minas y se dictan tras disposiciones.
16. La Ley 716 de 2001. - Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan otras disposiciones en materia tributaria.
18. La Ley 734 de 2002. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
19. Ley 769 de 2002. Código Nacional de Tránsito, artículo 115, parágrafo 2.
20. La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
21. La Ley 816 de 2003. - Por medio de la cual se apoya la Industria Nacional a través de la Contratación Pública.
22. La Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
23. Ley 842 de 2003 “Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el código de ética profesional y se dictan otras disposiciones.”
24. La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
25. Ley 905 de 2004, Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones.
26. Ley 1150 del 16 de julio de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
27. Decreto 2474 del 07 de Julio de 2008, -Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 sobre la modalidad de selección, publicidad y selección objetiva, y se dictan otras disposiciones.
28. El Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes, adoptado mediante Resolución No. 0003600, del 20 de junio de 1996, emanada del Ministerio de Transporte.

29. Las Normas de Ensayos de Materiales para Carreteras, versión 1996, adoptadas mediante Resolución No. 008067 del 19 de diciembre de 1996, emanada de la Dirección General del Instituto Nacional de Vías.
30. Las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, versión 1996, adoptadas mediante Resolución No. 008068 del 19 de diciembre de 1996, emanada de la Dirección General del Instituto Nacional de Vías.
31. El Manual de Capacidad y Niveles de Servicio para Carreteras de Dos Carriles segunda versión, adoptado mediante Resolución No. 005864 del 12 de noviembre de 1998, emanada de la Dirección General del Instituto Nacional de Vías.
32. El Manual de Diseño Geométrico para Carreteras, adoptado mediante Resolución No. 005865 del 12 de noviembre de 1998, emanada de la Dirección General del Instituto Nacional de Vías.
33. El Manual de Diseño de Pavimentos Asfálticos para Vías con Bajos Volúmenes de Tránsito, adoptado mediante Resolución No. 005867 del 12 de noviembre de 1998, emanada de la Dirección General del Instituto.
34. El Manual de Diseño de Pavimentos Asfálticos en Vías con Medios y Altos Volúmenes de Tránsito, adoptado mediante Resolución No. 002857 del 6 de julio de 1999, emanada de la Dirección General del Instituto.
35. El Manual Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorutas de Colombia, adoptado por la Resolución No. 001050 del 5 de mayo de 2004, proferida por el Ministerio de Transporte.
36. La Guía Metodológica para el Diseño de obras de Rehabilitación de Pavimentos Asfálticos de Carreteras, adoptada mediante Resolución No. 002658 del 27 de julio de 2002, emanada de la Dirección General del Instituto.
37. La Resolución No. 000070 del 21 de enero de 2004, emanada del Ministerio de Transporte, por la cual se reglamenta la certificación sobre la calidad técnica de mezclas asfálticas para proyectos de pavimentación.
38. La Resolución No. 003555 del 22 de noviembre de 2005, emanada del Ministerio de Transporte, por la cual, a partir de su vigencia, deberán instalarse con carácter obligatorio las vallas informativas de acuerdo con la cantidad y la información requerida en la resolución.
39. Resolución número 000950 del 15 de marzo de 2006 “Por la cual se dicta una medida tendiente a mejorar la seguridad vial del país, reglamentando la zona de carretera utilizable”.
40. La Resolución No. 03290 del 15 de agosto de 2007, emanada de la Dirección General del Instituto, por medio de la cual se actualizan las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías.
41. Especificaciones Generales para Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías de 1996, adoptadas mediante Resolución No. 08068 del 19 de

diciembre de 1996 y actualizadas con Resolución No. 3288 del 15 de agosto de 2007.
42. Ley 99 de 1993 y su decreto 2820 del 05 de agosto de 2010 y las normas que las remplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental. La Guía de Manejo Ambiental está disponible en la Subdirección de Medio Ambiente o en el sitio web: www.invias.gov.co/invias/
43. las leyes 100 de 1993.789 de 2002 y 828 del 2003.
44. Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción –
45. Ley 1150 de 2007
45. Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones.

AMBIENTAL Y SOCIAL

1. Decreto 1320 de 1998, por el cual se reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras.
2. Decreto 1541 de 1978, concesión de aguas e intervención de cauce.
3. Decreto 1594 de 1984, permiso de vertimiento de residuos líquidos.
4. Decreto 1697 de 1997, por medio del cual se modifica la resolución 415 de 1998, por la cual se prohíbe la quema de llantas, baterías, plásticos y otros materiales que puedan generar emisiones toxicas al aire.
5. Resolución 627 de 2006, por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
6. Decreto 838 de 2005, por medio del cual se modifica el decreto 1717 de 2002, sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.
7. Resolución 541 de 1994, transporte, manejo y disposición de escombros.
8. Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura, Sub – sector Vial.

2.2 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer al Municipio por escrito. Lo anterior no impide que dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, los proponentes puedan solicitar por escrito, otras aclaraciones. Dicho escrito deberá:

• Dirigirse al Municipio de Guachené.

• Enviarse con la suficiente antelación, considerando que solo es procedente expedir y publicar adendas tres días hábiles antes del cierre del presente proceso, radicándose en la Alcaldía del Municipio de Guachené.

• Indicar el correo electrónico, la dirección y número telefónico del interesado.
Copia del escrito de aclaraciones se publicará en el SECOP o en la página que haga sus veces, para consulta de los interesados, de esta forma el Municipio da por cumplida su obligación de notificar los actos administrativos emitidos en desarrollo del proceso.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para el Municipio la obligación de contestarlas antes de la fecha del cierre del plazo del presente proceso de selección.

La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

2.3 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Como resultado de lo debatido en la audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, el Municipio expedirá las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones.

El Municipio hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias al proyecto de pliegos, las cuales quedarán establecidas en los pliegos definitivos, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados.

Las adendas serán publicados en el SECOP o quien haga sus veces para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellos.
Es entendido, que el Pliego de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente proyecto de Pliego de Condiciones y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, las

condiciones del pliego y los adendas respectivos, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

CAPITULO III

3. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se conformará de la siguiente manera: Sobre No.1 (documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros y jurídicos) y Sobre No. 2 (oferta económica, programa general de ejecución de obra, APU); la relación de documentos que debe contener cada uno de los mencionados sobres se establecen en el Numeral 3.8 de este pliego de condiciones. El proponente deberá presentar los sobres debidamente cerrados, separados e identificados, correspondientes a un (1) original del Sobre No. 1, y un Sobre No. 2, en medio físico y magnético. Los documentos que conforman el original de los Sobres Nos. 1 y 2, se presentarán legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el Municipio, en ningún caso, será responsable de los mismos.

3.1 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto de la Selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Las propuestas deben ser presentadas en idioma español, escritas por cualquier medio mecánico; se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta en la parte inferior, cada una de ellas conformará un folio.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregados dentro del plazo de la presente licitación pública, en la fecha señalada en la cronología del presente pliego en la siguiente dirección: Calle 4ª No. 5 – 46 Guachene Cauca., en original sobre uno y un original del sobre 2, en sobres separados, cerrados, identificados y sellados, que contengan debidamente

legajadas o argolladas las propuestas, con el fin de que no exista posibilidad de pérdida de documentos.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicado en las Secretaría de la Alcaldía del Municipio.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren en el recinto previsto para la recepción de ofertas a la fecha y hora previstos en el presente pliego de condiciones, independientemente de que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias del Municipio

La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponde. Situación de obligatorio cumplimiento, en caso contrario la propuesta será declarada no admisible.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, el Municipio podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma, para ser tenida en cuenta por el
Municipio.

El Municipio no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

NOTA: El Municipio para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994 el cual consagra: "De las personas inhabilitadas por razón de la presentación de otras ofertas - para efectos de establecer cuándo el oferente es inhábil en virtud de los literales g) y h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos literales, para lo cual, las Entidades Estatales dejarán constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación".

Solo se recibirán las propuestas que sean entregados en la fecha establecida en la cronología del proceso de los presentes Pliegos de Condiciones o en la fecha establecida mediante adenda que modifique la cronología. La hora de entrega será la establecida en la citada cronología.

Se entenderán recibidas por el municipio de Guachené las ofertas que a la fecha y hora indicada en la cronología, se encuentren en el lugar destinado para la recepción de las mismas, las demás ofertas se entenderán no recibidas por el municipio.

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

Municipio de Guachene
Licitación pública No. ----------

Objeto**"**_____

Sobre No. ____.
Nombre del Proponente Identificación del Proponente

3.2 PROPUESTAS PARCIALES NO APLICA.

3.3 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en numeral 6º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando un proponente presente una alternativa, deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deberán estar incluidos en los respectivos ítems de la oferta. Sólo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad del Municipio.

La propuesta alternativa condicionada a la suscripción del contrato será causal de

RECHAZO de la propuesta.

3.4 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.4.1 Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de
Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

3.4.2 Apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre

abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley

455 de1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En el evento que los documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no provengan de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, deberán ser consularizados de acuerdo con lo establecido en el numeral anterior para ser tenidos en cuenta en el presente proceso de selección.

3.5 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en el numeral 5.2 del presente Pliego de Condiciones, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

3.6 AUTORIZACION PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESION EN COLOMBIA

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado en ingeniería y domiciliado en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en el numeral 5.2. del presente Pliego de Condiciones, la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante

el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

3.7 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre Uno (1) de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, el Municipio de Guachene se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el Municipio, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Municipio no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

3.8 REQUISITOS DE LOS PROPONENTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

• Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Selección,

• Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más. (iv) No

estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007; (v)

No estar incursos en ningún causal de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa; (vii) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000; (viii) No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Ninguna persona natural o jurídica podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para la presente Selección. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en la Selección o hacer una combinación de estas dos posibilidades –individual o conjuntamente-. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Instituto rechazará las ofertas.

Apoderado

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de la Selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el presente pliego relacionados con la autenticación, Consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a

que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

La ausencia de requisitos establecidos en el presente aparte relacionados con el apoderado podrán aportarse en el término establecido en los presentes pliegos de condiciones y el proponente contará con el término que para el efecto determine el Municipio, si el proponente no aporta definitivamente el documento la propuesta será rechazada.

La no presentación del poder en la propuesta o que este no se encuentre suscrito por quien debe conferirlo de conformidad con el Certificado de Cámara de Comercio o quien haga sus veces en el país de origen, será determinante su falta de capacidad jurídica para presentar propuesta y se constituye causal de RECHAZO.

La propuesta se presentará en dos (2) sobres cada uno de los cuales se integrará como se estipula a continuación:

3.8.1 Sobre No. 1

En este sobre el proponente deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal y adjuntando copia de la matrícula profesional y certificación de vigencia en original y/o copia expedida con antelación no mayor a seis meses, contados a partir de la fecha de apertura de la presente Selección.
Si el representante legal de una persona Jurídica, no posee título académico como ingeniero civil, la propuesta deberá ser abonada por un profesional en estas profesiones, matriculado, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

El formato deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.

En caso de no anexarse la carta de presentación de la propuesta o esta no se encuentre suscrita por el proponente o representante legal o no se encuentra suscrita por quien abona la misma la propuesta será rechazada.

2. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

a. En caso que el proponente sea una unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de rechazo, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
b. La extensión de la participación se indicará en función del porcentaje de participación en la ejecución en el proyecto. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.
c. Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; en el caso de la unión temporal los integrantes responderán por sus obligaciones de acuerdo con su alcance y porcentaje de participación en ambos casos deberán designar a un representante del

Consorcio o de la Unión Temporal.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%, de lo contrario la propuesta será rechazada, y su vigencia será hasta la terminación del contrato y un año más.

Tanto los consorcios como las uniones temporales deben estar conformados por máximo dos integrantes.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente selección abreviada.
• El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente selección abreviada.
• La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente selección abreviada, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso que la sociedad no cumpla con el objeto social o la duración exigida en los pliegos de condiciones, al momento del cierre de la presente Selección, la propuesta será rechazada.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos, determinarán falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta y será causal de rechazo de la misma.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. En caso contrario se entenderá que falta capacidad jurídica para presentar la propuesta y será rechazada.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del oferente, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa proponente.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos

requeridos para la contratación. En caso contrario se entenderá que falta capacidad jurídica para presentar la propuesta y será rechazada.

Si el objeto social de la sociedad de la persona jurídica extranjera no incluye dentro de sus actividades el objeto de la presente Selección abreviada será causal de rechazo.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciada en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

El poder debidamente otorgado al apoderado del Proponente, si es del caso.

4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá estar inscrito en el registro único de proponentes, que esté en firme al cierre del presente proceso de selección.

Si el proponente es extranjero deberá acreditar este requisito con el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las leyes colombianas. En caso de no presentar este documento, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio de Colombia.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.

5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la adjudicación, la cual contendrá:

• Asegurado / Beneficiario: Municipio de Guachene

• Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL.

• Vigencia: Dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección abreviada. En caso de prorrogarse el plazo de la Selección el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el Municipio.

Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

En todo caso, la fecha de expedición de la póliza será igual o anterior a la fecha señalada para el cierre del proceso de selección.

En consecuencia solo se aceptará la fecha de expedición plasmada en el cuerpo de la póliza y no en sus anexos o adiciones, de lo contrario la propuesta será rechazada.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

El oferente también podrá hacer uso de cualquiera de las otras modalidades que dispone el decreto 734 de 2012 para otorgar las garantías.

6. DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

El proponente deberá adjuntar a la propuesta una carta donde manifieste bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación de la misma, que la información contenida en el formulario 2 y los contratos, actas de liquidación, relativas a su experiencia son veraces.

7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, donde certifique el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto
Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Adicionalmente el proponente, deberá presentar los respectivos soportes correspondientes al pago del mes de cierre del proceso (PILA).

NOTA: El Municipio de Guachené dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtué la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.
En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

Si el proponente no incluye en su propuesta alguno (s) de los documentos no susceptibles de comparación o no los presenta conforme a los requisitos establecidos en el presente pliego de Condiciones, el proponente deberá allegar la documentación relacionada sin que medie requerimiento por parte de la Entidad, así mismo el Municipio podrá requerirlo en tal sentido. El Municipio en caso de no obtener definitivamente respuesta o de no obtenerla de forma satisfactoria, dos días hábiles anteriores a la reunión pública de apertura del Sobre No.2 y Establecimiento del Orden de Elegibilidad, considerará la propuesta como NO ADMISIBLE.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el

Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o de su Representante Legal.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Copia legible del registro único tributario RUT actualizado.

EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PROYECTO

La Capacidad Técnica - EXPERIENCIA se acreditará a través de la información consignada en el formulario, adjuntando copia de los contratos de obra pública terminados y acta de liquidación de obligatoria inclusión o certificación de obra.

Para la presente licitación los proponentes deberán presentar el formulario 2 en el que se relacionen los contratos necesarios para cumplir los siguientes requisitos de experiencia general y específica:

Experiencia general:

El proponente deberá demostrar mediante la presentación de máximo un Contrato de Construcción de cancha que contemple al menos tres canchas intervenidas con Acta Final y/o de liquidación.

Para la acreditación de la experiencia se deberán anexar el Acta de Liquidación del Contrato o la Certificación de Obra emitida por la Entidad Pública o privada con la que se suscribió el contrato.

Para el caso de los proponentes que pretendan acreditar experiencia mediante los contratos suscriptos con entidades privadas, ademas de los requisitos anteriormente expuestos deberán anexar: copia del contrato, factura, declaración del IVA, declaración exógena de la entidad.

El contrato deberá estar clasificado en los siguientes Códigos de las Naciones Unidas Productos y Servicios Estándar – UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72 15 31 00	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE FACILIDADES ATLETICAS Y RECREATIVAS
95 12 23 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

Experiencia especifica

El proponente deberá demostrar mediante la presentación de un (1) contrato de construcción de canchas múltiples y que contemple el doble de las canchas a intervenir mediante el presente proceso, dicho contrato debe ser diferente al de la experiencia general su valor debe superar los dos mil (2000) SMLMV y contenga las siguientes actividades y cantidades:

Descapote manual más retiro espesor hasta 20 cm área mayor a 3500.00 m2
Excavación de tierra a mano con volumen mayor a 1000.00 m3
Geotextil con área mayor 3500.00 m2
Prado trenza con área mayor a 500.00 m2.
Piso ò Losa en concreto cancha múltiple de 3.000 psi con área mayor a 3000.00 m2

Para el caso de los proponentes que pretendan acreditar experiencia mediante los contratos suscriptos con entidades privadas, ademas de los requisitos anteriormente expuestos deberán anexar: copia del contrato, factura, declaración del IVA, declaración exógena de la entidad.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), trascritos en Microsoft Excel, máximo office 2007, bajo plataforma Windows, la información contenida en el Formulario No. 2, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico el cual prevalecerá frente al medio magnético aportado.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario No. 2, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

Consorcio o de la Unión Temporal.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%, de lo contrario la propuesta será rechazada, y su vigencia será hasta la terminación del contrato y un año más.

- Tanto los consorcios como las uniones temporales deben estar conformados por máximo dos integrantes, en donde uno de los integrantes debe aportar como mínimo el 70% de la experiencia general, cada uno de los contratos aportados deben cumplir el mismo requerimiento de estar clasificado en los Códigos de las Naciones Unidas Productos y Servicios Estándar – UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72 15 31 00	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE FACILIDADES ATLETICAS Y RECREATIVAS
95 12 23 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

Cuando en la revisión del formulario No. 2 se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

El proponente de conformidad con lo establecido para el criterio de evaluación "Experiencia", deberá acreditar en el Formulario No. 2, del presente proceso, respecto de los cuales se requiere la siguiente información:

• Objeto del contrato

• Numero del contrato

• Entidad Contratante

• El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.

• Plazo de ejecución del contrato meses.

• La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.

• La fecha de terminación de la ejecución del contrato.

• El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.

• El valor total del contrato ejecutado. En el caso de haber sido suscrito en consorcio o unión temporal, deberá indicar el valor ejecutado correspondiente a cada uno de los integrantes.

9. INFORMACIÓN FINANCIERA.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana.

Las personas naturales o jurídicas, al igual que cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, bien sea persona natural o jurídica, deberán adjuntar el RUP, La información del RUP debe encontrarse en firme para que sea considerada por la entidad. La información financiera y capacidad organizacional se verificará del RUP, con corte a 31 de diciembre de 2020 o los dos años anteriores, el que sea más favorable al oferente, según el decreto 579 de 2021.

Para el caso de las personas naturales extranjeras, deberán presentar la información financiera aquí requerida, de conformidad con la legislación propia de acuerdo con el país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código

de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

Para el caso de las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la información financiera aquí requerida con la información financiera de la Casa Matriz, firmada por el Representante Legal de conformidad con la legislación propia de acuerdo con el país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no se apliquen en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así como, la firma del auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

10. RECIPROCIDAD.

La Reciprocidad aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las

ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el proponente deberá incluir dentro del Sobre Uno un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

En virtud de la Ley, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

11. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES O EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, DEBERÁN ANEXAR A LA PROPUESTA CERTIFICACIÓN EN LA CUAL CONSTE LA PROCEDENCIA, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

12. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Todo proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002)

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada

15. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El MUNICIPIO DE GUACHENE, a los proponentes que acrediten las condiciones de calidad del siguiente personal mínimo requerido:

- **Director de Obra.**

Experiencia General:
Ingeniero Civil / Arquitecto con experiencia general mínima de quince (15) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Experiencia Específica:
Deberá acreditar mediante dos certificaciones como contratista, director de obra el haber construido canchas múltiples y que al menos una de las certificaciones tenga las siguientes actividades y cantidades intervenidas:
Descapote manual más retiro espesor hasta 20 cm área mayor a 3500.00 m2
Excavación de tierra a mano con volumen mayor a 1000.00 m3
Geotextil con área mayor 3500.00 m2
Prado trenza con área mayor a 500.00 m2.
Piso ò Losa en concreto cancha múltiple de 3.000 psi con área mayor a 3000.00 m2.

 Residente de Obra:

Experiencia General:
Ingeniero Civil y/o arquitecto con matrícula profesional vigente, con experiencia general mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, teniendo como corte el día de entrega de las propuestas y que se verificará con la vigencia de la misma.

Experiencia Específica:
Deberá acreditar mediante dos (2) certificaciones como contratista, director o residente de obra el haber construido Canchas múltiples y que al menos una de las certificaciones tenga las siguientes actividades y cantidades intervenidas:
Descapote manual más retiro espesor hasta 20 cm área mayor a 3500.00 m2
Excavación de tierra a mano con volumen mayor a 1000.00 m3
Geotextil con área mayor 3500.00 m2
Prado trenza con área mayor a 500.00 m2.
Piso ò Losa en concreto cancha múltiple de 3.000 psi con área mayor a 3000.00 m2.

Todas las certificaciones con las que se pretendan acreditar la experiencia deberán contener como mínimo: Contratante, Objeto, Valores contratado y ejecutado, plazo, fechas de iniciación y terminación, cumplimiento. Las certificaciones deben ser suscritas por el representante legal de la entidad

contratante, o el secretario de despacho de la dependencia correspondiente, anexando en este caso copia del contrato(s) respecto del(los) cuál(es) se expide la certificación(es), indicando en ambos casos la fecha de expedición y son válidas únicamente aquellas donde se manifieste que NO hubo declaratoria de incumplimiento, imposición de multas, sanciones, y/o efectividad de garantías.

Para el caso de los proponentes que pretendan acreditar experiencia mediante los contratos suscriptos con entidades privadas, ademas de los requisitos anteriormente expuestos deberán anexar: copia del contrato, factura, declaración del IVA, declaración exógena de la entidad.

El personal profesional definido por el proponente deberá ser el mismo que ejecute la totalidad de la obra. No obstante, si por alguna circunstancia debe reemplazar una de las personas propuestas, el contratista deberá presentar a consideración de la interventoría y la entidad contratante, el nuevo personal con un perfil igual o superior al que se va a reemplazar, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones Correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal.

Se informa a los proponentes que la dedicación del director de obra será de medio tiempo, del residente será de tiempo completo, de lo cual se debe dejar constancia en la CARTA DE INTENCIÓN para todo el desarrollo de las obras.

Es indispensable como requisito habilitante anexar carta de intención suscrita por cada uno de los profesionales y técnicos en la que garanticen que tienen la disponibilidad en caso de ser adjudicado el contrato de trabajar para el proponente de acuerdo a la dedicación aquí establecida. Se debe anexar a cada una de las cartas de intención copia de la cédula, tarjeta profesional, tarjeta de técnico constructor y demás documentos que certifiquen que cumplen el perfil solicitado.

3.8.2 SOBRE NO. 2

En este sobre el proponente deberá incluir:

• Propuesta económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con los requisitos técnicos mínimos exigidos (descripción y/o actividad, unidad y

cantidad) en el Formulario No. 1, en lo correspondiente a precios (propuesta económica). Las casillas descripción del ítem, cantidad y unidad son inmodificables, en caso que se modifiquen la propuesta será rechazada.

• Análisis de precios unitarios
• Medio magnético de la Propuesta Económica.

La no presentación de la propuesta económica, la presentación de la misma sin la firma del proponente o la omisión del precio unitario de alguno (s) de los ítems o su modificación, generará rechazo de la propuesta.

El proponente deberá consignar el AIU y su desglose en porcentaje en su propuesta económica, ADMINISTRACIÓN (A), IMPREVISTOS (I) Y UTILIDAD (U). La no incorporación del porcentaje de AIU en las condiciones establecidas en el formulario No. 1 “presupuesto oficial”, será causal de rechazo. Una vez se de apertura al sobre No.2 y se encuentre que la propuesta económica no corresponde al presente proceso, generará rechazo de la propuesta, excepto si se trata de un error en la identificación del proceso. Adicionalmente el proponente deberá discriminar el AIU establecido

3.8.3 Aspectos a considerar en el valor de la propuesta

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra de la presente selección abreviada. Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

1. Información previa

Estudio de la información relacionada en el Numeral 2.1 de este pliego de condiciones, a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad que regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

2. Aspecto ambiental

El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

El Contratista se obliga a dar estricto cumplimiento de las normas aplicables para la gestión y obtención de las concesiones, autorizaciones y permisos ambientales requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales necesarios para el desarrollo de las obras y que apliquen para el buen desarrollo del proyecto.

3. Vías de acceso y otras obras provisionales

Durante su permanencia en la obra serán de su cargo la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: vías provisionales, vías de acceso a las fuentes de materiales y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, las obras que tengan como propósito proteger áreas de valor ambiental, las obras necesarias para la protección del medio ambiente y de propiedades y bienes del Instituto o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

El proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales serán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes Actas de Obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del

Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por el Municipio para las obras provisionales y permanentes.

4. Materiales

El proponente se ceñirá a las fuentes de materiales identificadas en el Estudio de Impacto Ambiental en los volúmenes estimados por el contratista en el capítulo de Aprovechamiento de Recursos Naturales, que en caso de resultar favorecido, utilizará en la ejecución de la obra; por lo tanto, el Municipio no reconocerá costos adicionales por el cambio de dichas fuentes de materiales. Igualmente, el proponente en caso de salir favorecido, deberá cumplir a cabalidad con las normas legales y reglamentarias del Código de Minas y las normas especiales vigentes para uso y aprovechamiento del recurso en zonas de titulación colectiva para minorías étnicas, para adelantar el aprovechamiento a que haya lugar. Asimismo, los correspondientes precios unitarios deberán cubrir, entre otros, todos los costos de explotación incluidos tasas, regalías, arrendamientos, servidumbres, producción, trituración, clasificación, almacenamiento, cargue y descargue de los materiales.

El costo de todos los acarreos de los materiales, tales como el cemento, acero, pinturas, los materiales pétreos de sub - base, base, concretos hidráulicos y demás, deberán incluirse dentro de los análisis de precios unitarios respectivos, toda vez que no habrá pago por separado para el transporte de los mismos.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia.

La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de qué trata el presente proceso de selección. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

El Municipio no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

5. Avances sobre materia prima

Para esta licitación no habrá avances sobre materia prima.

6. Aspectos técnicos

Los trabajos objeto de la presente licitación deberán ejecutarse de conformidad con las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

a) Instituto de Normas Técnicas ICONTEC
b) American Society for Testing and Materials ASTM
c) American Concrete Institute ACI
d) Portland Cement Association PCA
e) INVIAS

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Interventor, quien decidirá conjuntamente con el Municipio, sobre la prelación entre estos documentos.

En el evento en que se considere conveniente pactar una especificación DIFERENTE a la prevista en las especificaciones generales de construcción vigentes, el Municipio y el interventor previa revisión de precios, podrá autorizar la utilización de las especificaciones contenidas en las normas emitidas por la American Asociación of State Highway and Transportation Officials – AASHTO-, sin que exista prelación alguna entre ellas, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1.993.

Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción, y prevalecen sobre las últimas.

7. Visita Obligatoria Al Sitio De La Obra.

La visita técnica a los lugares de las obras no es de carácter obligatorio pero asigna puntaje, el Municipio de Guachené - Cauca da por entendido que EL INTERESADO al presentar su oferta conoce las zonas del proyecto y los riesgos que se puedan presentar en el sitio que se desarrollaran las obras.

Los interesados en participar en el presente proceso podrán asistir a la visita de obra o en su defecto delegar a un profesional ingeniero civil o arquitecto con matrícula profesional vigente, en el lugar, el día y hora señalada en el cronograma.

El o los interesados en el desarrollo de la visita técnica al sitio de las obras bajo la dirección del delegado del MUNICIPIO DE GUACHENE - Cauca, bajo su cuenta y riesgo (Entiéndase como: alimentación, transporte, seguridad, logística, etc.) deberá inspeccionar y examinar los sitios donde se van a desarrollar el proyecto y los alrededores de la obra e informarse sobre la forma y características de los sitios, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y las fuentes de materiales para su explotación, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de las obras y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

La secretaria de Infraestructura o su DELEGADO tendrá la facultad de establecer la hora de finalización del recorrido y por esa razón es obligatorio y responsabilidad de cada uno de los interesados estar presentes en el momento de inicio y finalización de la visita para la firma del acta o documento emitido por la OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GUACHENE CAUCA que certifica la asistencia a la Visita Técnica a los lugares donde se desarrollarán las obras. Posterior a esta hora la OFICINA DE INFRAESTRUCTURA no entregará más certificaciones y/o fotocopia del acta.
Por lo anterior el interesado debe prever con anticipación la logística correspondiente para la realización de la visita en los diferentes lugares.

8. Equipo

El proponente deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico -mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo deben ser considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta. Aclarando que de acuerdo al formulario de equipo mínimo, este debe estar disponible por el oferente, situación que debe ser demostrada mediante documento que acredite propiedad o una certificación de intención de alquiler demostrando el que renta la propiedad del equipo documentación anexada en el sobre 1 de la propuesta so pena de rechazo de la misma.

Nota. El municipio se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los soportes allegados.

9. Autocontrol de calidad

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. El proponente preverá en sus costos que, para la ejecución de la obra, debe disponer de un equipo de laboratorio completo para realizar los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción y las normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

10. Señalización en la zona de las obras y vallas de información

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

11. Personal para la obra

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del municipio, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran. Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

• El personal profesional mínimo requerido en el Numeral 5.2 del presente pliego de condiciones. Y el estipulado en el numeral 15 de los documentos presentados en el sobre # 1.
• El personal necesario para ejecutar los ítems que deben realizarse con mano de obra directa.
• El personal necesario para cada frente de trabajo.

12. Impuestos, tasas y contribuciones

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo de la obra; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

13. Garantías, seguros y contribución especial

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato y la contribución especial de que trata la Ley 418 de 1997, prorrogada por la Ley 548 de 1999.

14. AIU

El proponente deberá calcular y discriminar el AIU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

15. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

El proponente presentará un análisis detallado de cada uno de los ítems que se encuentra en Cuadro de Ítems y Cantidades y anexar los cálculos de costos de materiales, lubricantes y combustibles, cálculo de porcentaje de prestaciones sociales teniendo en cuenta el plazo ofrecido, relación de equipo a utilizar en la obra y su costo horario, listado de jornales básicos.
El proponente debe realizar un análisis que justifique los precios unitarios consignados en el Cuadro de Ítems y Cantidades y precios, además deben ser consistentes en sí mismos, tanto en las especificaciones técnicas de los elementos que los componen y definen, como también en la unidad de medida, la cual deber ser la misma solicitada por la Entidad en el cuadro de la propuesta. Si el proponente no incluye los análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que se encuentra en Cuadro de Ítems y Cantidades, su propuesta será rechazada.
Los análisis de precios unitarios se deberán presentar en el formato 1A anexo a este pliego de condiciones.
Ninguno de los valores unitarios propuestos por el proponente para cada uno de los ítems que forman parte de la propuesta económica, puede estar por debajo en más del 2% del valor establecido para éste mismo ítem en el presupuesto oficial, de lo contrario se entenderá como artificialmente bajo, generando el rechazo de la propuesta.

Los rendimientos, y demás establecidos en los análisis de precios unitarios para las diferentes actividades deben ser coherentes con lo estipulado en el programa general de obra. Todos los documentos entregados deben ser coherentes entre sí, de lo contrario la propuesta será rechazada.

EL MUNICIPIO DE GUACHENÉ se reserva el derecho de verificar la información jurídica, financiera y técnica de los proponentes cuando lo considere necesario, para lo cual podrá solicitar los documentos necesarios para el esclarecimiento de la información, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia del proceso, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud DE EL MUNICIPIO DE GUACHENÉ puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

3.9 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito, al Municipio, el retiro de su propuesta en cualquier momento, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo

de la presente licitación, la cual será devuelta sin abrir, al proponente o a la persona autorizada.

CAPÍTULO IV.

4. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.1 CIERRE DEL PLAZO DE LA LICITACIÓN– APERTURA DEL SOBRE No. 1

Los Sobres No. 1 de las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso, establecida en la cronología de este pliego de condiciones, serán abiertos en la secretaria de infraestructura de la Alcaldía de Guachené.

La apertura del Sobre No. 1 se efectuará en acto público, por parte del Alcalde o su delegado, asesor jurídico, supervisor y delegado de la Oficina de Control Interno, o sus delegados.

De lo anterior se levantará un acta suscrita por los asistentes, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada, los módulos a los cuales presenta oferta, de ser el caso, el número de folios y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la Entidad, se verificará que cada Sobre No. 2 esté debidamente sellado.

El Municipio no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente selección abreviada los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

4.2 CAPACIDAD RESIDUAL DE OBRA

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

4.2.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\mathrm{CRPC} = \frac{\mathrm{POE} - \mathrm{Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado}}{\mathrm{Plazo\ estimado\ (meses)}} * 12$$

4.2.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de estos en la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los integrantes, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

[Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual de Colombia Compra Eficiente disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):
El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral

consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en Pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para Proponentes Plurales, el factor (E) de un integrante se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado } * \text{ \% de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un integrante de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones del proceso de selección.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados con las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles deben ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser allegada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté

expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del Pliego de Condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

Índice de liquidez = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente tiene o no contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales o

privadas para realizar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.

IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

4.3 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El siguiente procedimiento será aplicable para el presente proceso así:

El Municipio realizará la verificación jurídica, técnica y financiera de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este pliego de condiciones, cuáles son admisibles.

Serán admisibles aquellas propuestas que obtengan en todos los aspectos de calificación “ADMISIBLE”.

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los aspectos que se enuncian a continuación.

ASPECTO	CALIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA	Habilitado / No Habilitado
CAPACIDAD TECNICA	Habilitado / No Habilitado
EXPERIENCIA	Habilitado / No Habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado / No Habilitado
EQUIPO MINIMO DE TRABAJO	Habilitado / No Habilitado

La evaluación se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

4.3.1 EXPERIENCIA (habilitado / No habilitado**):**

Los contratos y sus soportes deben cumplir los siguientes requisitos:

1) Estén finalizados con Acta Final y/o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso.

2) El valor del contrato con el que se certifica la experiencia general sume lo solicitado.

Si el contrato incumple cualquiera de los dos requisitos anteriores (1 y 2) NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

En caso que el proponente relacione o anexe más de un contrato, para efectos de evaluación de la experiencia general, únicamente se tendrá en cuenta el **primer contrato relacionado en el Formulario 2 en orden consecutivo o en su** defecto se considerarán en el orden en que estén foliados.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar al menos uno de los contratos con los que se certifica la experiencia ya sea general o específica.

Los consorcios o uniones temporales deberán estar conformados por máximo dos integrantes, en caso contrario la propuesta será rechazada.

Las copias de actas de liquidación (de obligatoria inclusión) que el proponente pretenda hacer valer como EXPERIENCIA, deberán ANEXARSE para su evaluación en el sobre No. 1 de la propuesta para su correspondiente verificación por la entidad.

La información consignada en el Formulario No. 2 debe contener claramente los siguientes datos:

El objeto; el porcentaje de participación si fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal; las fechas contractuales de iniciación y terminación y las de reiniciación o suspensión si el contrato presentó suspensiones; el valor total facturado (incluido el IVA) por concepto de obra o el que corresponda según el porcentaje de participación si fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

4.3.1.1 OTRAS CONSIDERACIONES.

• La información de los contratos suscritos con el Municipio de Guachene registrada en el Formulario 2, podrá ser verificada en los archivos de la entidad, para lo cual deberá relacionar la información requerida en el presente pliego de condiciones.

• Para efectos de la experiencia la calificación de aquellos contratos cuyo objeto ha previsto adelantar independientemente actividades de consultoría y de ejecución de obras, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a la etapa de ejecución de la obra, siempre y cuando el plazo y valor de la obra estén claramente especificados en el contrato o en su defecto en el acta de liquidación o terminación o recibo final, en caso contrario no se tendrá en cuenta para la evaluación. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato.
• Todos los cálculos que se realicen para efectos de la calificación, excepto los mencionados en las dos anteriores viñetas, serán aproximados por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o

superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

4.3.2. CAPACIDAD FINANCIERA (ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

Los requerimientos financieros se tomarán del RUP en donde debe estar reportados estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020 o en el mejor año fiscal, de los últimos tres años del oferente, reportados en el RUP.

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula	Valor
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 40
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0.20
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Mayor o igual a 1000.0

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤$10.000.000.000	CTd = 10% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula	Valor
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0.40
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a 0.40

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

4.4 APERTURA DEL SOBRE No. 2

En la reunión prevista en la cronología del proceso, el Municipio informará:

• En virtud del principio de economía, el Municipio da por entendido que los proponentes conocen el documento “Respuesta a las observaciones formuladas al informe de evaluación de las propuestas” publicado en el SECOP, por lo tanto, no

dará lectura al mismo y procederá a dar oportunidad a los asistentes a la reunión para que dejen sus constancias.

• Efectuará la apertura del Sobre No. 2 de los oferentes que hayan obtenido calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación y los sobres No. 2 que obtuvieron calificación de no admisible o rechazados no se tendrán en cuenta para el siguiente paso.

• Una vez se de apertura al sobre No. 2 para evaluación y se encuentre que la propuesta económica no corresponde al proceso, presente inconsistencias o no esté suscrita por el representante legal, generará el rechazo de la propuesta.

• La no discriminación del AUI en la propuesta económica será causal de rechazo de la oferta.

4.4.1 Único proponente calificado "ADMISIBLE"

En el evento que solo un proponente obtenga calificación ADMISIBLE en todos los criterios de calificación, el Municipio procederá a la apertura del Sobre No. 2 para el proceso, de su propuesta y le verificará que el precio de su oferta cumpla con lo siguiente:

El valor total para el proceso, corregido de la propuesta no podrá exceder el del presupuesto oficial del proceso, establecido de acuerdo con el Formulario No.1 del presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta será rechazada.

El proponente deberá consignar y ofrecer cada uno de los precios unitarios en su propuesta económica en el Formulario No. 1 El valor total de la propuesta no podrá ser superior al Presupuesto Oficial de lo contrario la propuesta será rechazada.

En el evento en que el proponente no consigne o no ofrezca el valor de un precio unitario o que ofrezca como valor de ese precio unitario cero (0), la propuesta será rechazada.
En el evento en que el proponente no relacione u ofrezca uno o más ítems, o modifique el ítem, su unidad o cantidad, la propuesta será rechazada.

El Municipio sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

• Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.

• El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

4.4.2 Varios proponentes calificados "ADMISIBLES"

En este evento se seguirá el siguiente procedimiento:
1. El Municipio abrirá el Sobre No. 2, de las propuestas que obtuvieron calificación ADMISIBLE en todos los criterios de calificación y verificará que estas cumplan los requisitos previstos en el Numeral 4.4.1; la propuesta que los cumpla, se denominará *VÁLIDA*.

4.4.2.1 PONDERACION DELAS OFERTAS.

El municipio asignará puntaje a los oferentes habilitados de conformidad con los siguientes parámetros:

Propuesta económica	60 puntos.
Plan de aseguramiento de la calidad de la obra	24 puntos.
Visita a los lugares de la obra	10 puntos.
Incentivo a la Industria Nacional	5 puntos.
Acreditación personal en discapacidad	1 punto.
Total puntaje	**100 puntos.**

PROPUESTA ECONOMICA - Valor de la propuesta -60 puntos.

EL PRECIO
Se realiza a partir del sobre No. 2. Inicialmente se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en el "cuadro de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta" – formulario Nº 1-. El valor corregido de la propuesta se tendrá en cuenta para la evaluación.

La corrección aritmética se hará multiplicando la cantidad de cada uno de los ítems por el precio unitario corregido.
Los valores unitarios se deben presentar redondeados al peso, por lo que en caso de presentarse alguna propuesta en donde los valores unitarios incluyan decimales éstos se redondearán al peso.

Si la propuesta corregida tiene una diferencia mayor o igual al uno por mil, con respecto al valor total original, la propuesta será considerada NO ADMISIBLE para la evaluación.

Si en el formulario Nº 1 faltare la descripción o el valor unitario de uno o varios de los ítems del presupuesto oficial, la propuesta se considerará NO ADMISIBLE para la evaluación.

Si la cantidad de obra o descripción de uno o varios ítems en el formulario Nº 1 difiere de las cantidades de obra establecidas en el presupuesto oficial, la propuesta se considerara NO ADMISIBLE para la evaluación.

Si el valor total de la propuesta es mayor al presupuesto oficial, la propuesta será considerada NO ADMISIBLE para la evaluación.

Si el valor total de la propuesta es menor al noventa y ocho (98%) del valor del presupuesto oficial, la propuesta será considerada NO ADMISIBLE para la evaluación.

Si el valor de algún ítem de la propuesta excede al valor establecido para ese mismo ítem en el presupuesto oficial la propuesta será considerada NO ADMISIBLE para la evaluación.

FORMULA DE EVALUACION
EL MUNICIPIO verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

a) La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el Precio Total que resulte de multiplicar el precio unitario redondeado por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan los análisis de precios unitarios.

- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

- No se aceptarán modificaciones a las cantidades de obra ni a las unidades de medida emitidas por EL MUNICIPIO.

- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, EL MUNICIPIO procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el licitante afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

b) Se calcula la media geométrica G con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles, incluido una vez el presupuesto oficial.

$$G_{PO} = \sqrt[(1+n)]{\mathrm{PO} * \mathrm{P1} * \mathrm{P2} *..* \mathrm{Pn}}$$

Dónde:

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
n = Número de propuestas económicas válidas.
PO = Presupuesto oficial.
Pi = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

Puntaje i = $60 - \left[\frac{(|G_{PO} - V_i|)}{G_{PO}} * 100\right]$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA OBRA: (máximo 24 puntos)

De acuerdo a la ley 1150 de 2007, artículo 5º, parágrafo 2, las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos. Estas certificaciones genéricas de la gestión de calidad en el quehacer diario de las empresas no pueden ser objeto de calificación, lo cual no es óbice para que la Entidad solicite un plan de calidad exclusivo para el desarrollo del objeto contractual de la presente licitación.

El proponente a su costo y riesgo y a fin de hacerse acreedor del puntaje, deberá Ofrecer para el proceso, modulo o módulos a los cuales presente propuesta, el factor de calidad aquí previsto, ofrecimiento que se entiende efectuado con los documentos requeridos para el mismo, de acuerdo con lo establecido en estos pliegos de condiciones.

El objetivo principal de un Plan de Calidad es gestionar los procesos de realización y los administrativos que aseguren la máxima calidad en las actividades del proyecto, involucra prácticas que indican con precisión cómo lograr los objetivos particulares del mismo, hace explícitas las disposiciones específicas del proyecto sobre cada actividad crítica a controlar, el responsable, el equipo requerido, el método de evaluación, las variables de control del producto y del proceso (incluyendo los materiales involucrados), la frecuencia de las mediciones, el método de muestreo y el registro de las acciones correctivas en caso de

incumplimiento de las variables de control. Por lo tanto, la Administración considera que el plan de calidad específico del proyecto a ejecutar es esencial para el cumplimiento de la norma legal (que exige evaluar el factor calidad) y la calidad de las obras.

En consecuencia, se exigirá un Plan de Calidad el cual deberá elaborarse conforme a la norma NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 "Sistemas de gestión de calidad. Directrices para los planes de calidad".
El Plan de Calidad elaborado por el oferente debe ser suficientemente claro, lógico y adecuado para que éste desarrollo permita relacionar los requisitos del proyecto con los métodos que apoyan su realización, controlar y hacer seguimiento a cada una de las actividades específicas del Proyecto mismo, permitiendo en cualquier momento la inspección por parte de la Interventoría.

El Plan de Calidad debe contemplar todas las actividades inherentes al Proyecto e incluir todos los procedimientos, metodologías y controles para su adecuado desarrollo; también, debe mostrar la forma en que el personal involucrado se entera de los cambios y la forma de preservar el control y preservación de los documentos, de los registros y de la información.(Presentación tipo formato).

Requisitos del Plan de calidad
Se exigirá un Plan de Calidad elaborado por el Oferente el cual debe:
(i) Contemplar todas las actividades y todos procesos fundamentales inherentes al Proyecto, de tal manera que puedan desarrollarse adecuadamente las etapas de construcción, montaje, puesta en operación, operación y mantenimiento.
(ii) Identificar los procesos, los elementos de entrada del Plan de Calidad y la planificación para los métodos de control de los procesos.
(iii) Identificar las actividades críticas y sus puntos de inspección y control,
(iv) Identificar a los responsables de los procesos, e
(v) Indicar los registros pertinentes para evidenciar la conformidad de los requisitos de acuerdo con los criterios de aceptación.

Estructura del Plan de Calidad
La estructura del Plan de Calidad será definida por cada oferente en concordancia con la norma NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 "Sistemas de gestión de calidad. Directrices para los planes de calidad". A continuación se indican los aspectos mínimos que debe contener el Plan de Calidad, bajo los cuales el ejecutor deberá desarrollar las obras:

1.1 El proponente deberá describir el programa de gestión de calidad que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución de las obras, así como la secuencia de los trabajos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad de las actividades a desarrollar de acuerdo con los siguientes ítems: (6 Puntos).

1.1.1 REQUISITOS Y ALCANCE DEL PLAN DE CALIDAD (2 Puntos). Se debe definir y documentar la identificación de requisitos contractuales, legales y reglamentarios y como se van a cumplir los requisitos establecidos. La planificación de la calidad debe corresponder con todos los requisitos involucrados y se debe documentar en formatos. El proponente entregará una declaración formal, por escrito y firmada, en formato según el Sistema Gestión que maneje, en donde se identificará y establecerá las políticas, objetivos, recursos, requisitos legales, reglamentarios, el compromiso de la calidad en relación con el proyecto y cómo van a dar cumplimiento a los requisitos de calidad.

1.1.2 DESCRIPCIÓN DE PROCESOS (1 Puntos). El proponente debe identificar los procesos y las actividades requeridas para el cumplimiento de los requisitos y del alcance definido. Se debe definir el Mapa de Procesos y la descripción de cada proceso (entradas, actividades y salidas).

1.1.3 PLANEACIÓN DE ACTIVIDADES, RECURSOS HUMANOS, MATERIAS PRIMAS, EQUIPOS Y PROCEDIMIENTOS (1 Puntos). El proponente debe entregar por cada proceso y sus actividades criticas los recursos humanos, equipos, materiales, procedimientos y registros necesarios para asegurar la aplicación del sistema de gestión de calidad. El proponente debe entregar un organigrama que muestre las relaciones de responsabilidad y autoridad de las funciones correspondientes al Plan de Control de Calidad, y las interrelaciones del proponente con la entidad o entidades que intervienen en el proyecto. Así mismo deberá describir las funciones del personal encargado de la calidad que intervendrá en los trabajos, de acuerdo con el organigrama del proyecto.

1.1.4 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD POR ACTIVIDAD (ESPECIFICACIONES, NORMAS, FRECUENCIA, DOCUMENTOS Y REGISTROS) (1 Puntos). A partir de las necesidades y expectativas identificadas y mostradas en estos pliegos, el proponente debe mostrar como planificará la realización de las actividades que asegurarán la calidad del proyecto, considerando los requisitos y especificaciones de los servicios que deberá prestar y los controles necesarios para garantizar su cumplimiento. El Plan de Control de

Calidad debe incluir el plan de pruebas en obra y laboratorio. El Plan de Control de Calidad debe permitir verificar la secuencia de los procesos de fabricación de los suministros en estrecha correlación con la secuencia de las pruebas realizadas.

1.1.5 SISTEMA DE INDICADORES DE GESTIÓN DEL PROYECTO Y CONTROL ADMINISTRATIVO (1 Puntos) El proponente debe entregar un Sistema de Medición Integral que permita evaluar el cumplimiento de los indicadores a nivel estratégico, táctico y operativo del proyecto. Se debe identificar y describir dicho sistema de medición.

1.2 El proponente debe presentar los siguientes seis (6) procedimientos completos a implementar durante la etapa de construcción: (18 Puntos)

1.2.1 COMPRAS (3 puntos). El proponente entregará los procesos necesarios para asegurar por parte de subcontratistas y proveedores el cumplimiento de los requisitos de calidad del contrato.

1.2.2 AUDITORIAS INTERNAS (3 puntos). El proponente debe mostrar como planeará y ejecutará los procesos de auditorías internas. Los resultados de estas auditorías deberán documentarse a través del registro de los hallazgos encontrados, las acciones correctivas requeridas, el período de tiempo acordado y el responsable de su ejecución, por lo cual se deben entregar los formatos de auditorías internas.

1.2.3 CONTROL DEL PRODUCTO NO CONFORME, ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS (3 puntos). Se debe entregar el procedimiento de producto no conforme, indicando claramente las disposiciones a seguir, los responsables de autorización, el análisis respectivo y los registros generados. El proponente debe mostrar como ejecutará las acciones correctivas y preventivas y como verificará su efectividad en solucionar la situación definida como “No conforme”.

1.2.4 CONTROL DE LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (3 puntos). En el Plan de Control de Calidad se debe establecer los procesos necesarios por parte del proponente para garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la conservación del medio ambiente.

1.2.5 SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL (3 puntos) En el Plan de Control de Calidad se debe establecer la verificación por parte del proponente de todas sus obligaciones referidas a la seguridad industrial y salud ocupacional

con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad industrial y salud ocupacional. El proponente debe entregar su programa de Seguridad industrial y salud en el trabajo.

1.2.6 CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS (3 puntos). El proponente debe entregar los procedimientos para el control de los registros y documentos del sistema de gestión de calidad

NOTA 1: El plan de calidad de cada proponente es de su autoría, por lo tanto el Municipio de Guachené y los demás proponentes respetarán la propiedad intelectual del mismo, so pena de las sanciones de ley.

NOTA 2: El Plan de Gestión de Calidad debe elaborarse de acuerdo con la norma NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, siguiendo todos y cada uno de los procedimientos dados; sin embargo, no es necesario presentar la certificación.

CRITERIOS	**PUNTAJE**
1.1.1 REQUISITOS Y ALCANCE DEL PLAN DE CALIDAD	2
1.1.2 DESCRIPCIÓN DE PROCESOS	1
1.1.3 PLANEACIÓN DE ACTIVIDADES, RECURSOS HUMANOS, MATERIAS PRIMAS, EQUIPOS Y PROCEDIMIENTOS	1
1.1.4 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD POR ACTIVIDAD (ESPECIFICACIONES, NORMAS, FRECUENCIA, DOCUMENTOS Y REGISTROS)	1
1.1.5 SISTEMA DE INDICADORES DE GESTIÓN DEL PROYECTO Y CONTROL ADMINISTRATIVO	1
1.2 PROCEDIMIENTOS	
1.2.1 COMPRAS	3
1.2.2 AUDITORIAS INTERNAS	3
1.2.3 CONTROL DEL PRODUCTO NO CONFORME, ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS	3
1.2.4 CONTROL DE LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	3
1.2.5 SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	3
1.2.6 CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS	3
PUNTAJE TOTAL	24

La realización del plan de calidad con los parámetros descritos en este anexo, otorgará al proponente 24 puntos de calificación en su evaluación.

VISITA AL SITIO DE LA OBRA – 10 puntos.

Los proponentes que presenten la certificación de visita de obra se les asignara un puntaje de diez (10) puntos, quienes no la presenten serán puntuados con cero (0) puntos

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 5 puntos.

Se asignarán cinco (5) puntos al oferente nacional que allegue certificación donde conste que para efectos de ejecución del contrato utilizará bienes y servicios de origen nacional, en aplicación a la ley 816 de 2003.

OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997) – 1 punto.

De acuerdo al artículo 24 de la Ley 361 DE 1997 Los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación tendrán las siguientes garantías:

A que sean preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de Selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación

La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una fecha de expedición que no sobrepase los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso**.**

Los documentos que acrediten los factores de ponderación y desempate deberán ser anexados por el oferente dentro del sobre y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación y desempate de las ofertas.
Si acredita tener 1 o más personas en condición de discapacidad se otorga un puntaje de un (1) Punto, de lo contrario se asigna cero (0) Puntos

DISMINUCION PUNTAJE,

Si el oferente se encuentra incluido en el registro de obras inconclusas, se disminuirá 1 punto por cada registro,

4.5 ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

La Apertura del Sobre No. 2 no constituye instancia de adjudicación, es una actuación administrativa tendiente a dar a conocer las propuestas económicas de los proponentes admisibles, dicho resultado se dará a conocer con el fin de informar a los interesados el resultado de la evaluación económica del proceso y de ser necesario tener en cuenta posibles observaciones realizadas a la misma.

El Municipio además de realizar la apertura del sobre No. 2 para el proceso, establecerá el orden de elegibilidad, así:

El Municipio, para las propuestas que obtuvieron calificación de ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación y que se denominaron VÁLIDAS, se efectuará el siguiente procedimiento: Si es un solo proponente, el Municipio mediante resolución motivada, proferida por el ordenador del gasto, adjudicará el contrato correspondiente, al proponente.

a) Si son varios proponentes, el Municipio asignará los puntajes de conformidad con el pliego de condiciones, conformando el orden de elegibilidad y ordenando de mayor a menor.

4.6 CRITERIO DE DESEMPATE

Se dará aplicación a las disposiciones de la ley 2069 de 2020 y Si el empate se mantiene, se realizará sorteo mediante el sistema de balotas.

4.7 ADJUDICACION DEL CONTRATO.

La entidad a través del Alcalde o su delegado, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego

de condiciones o procederá con la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

El acto administrativo de adjudicación será publicado en la página del SECOP, para comunicación de todos los interesados, fecha a partir de la cual el adjudicatario deberá en los términos consignados en estos pliegos de condiciones realizar la firma y perfeccionamiento del contrato.

En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja lo recomendación del Comité Evaluador deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedara inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y parágrafo del artículo 19 del Decreto 2474 de 2008.

4.8 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

• Cuando no se presenten propuestas.

• Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
• Cuando existan causas o motivos que impida la escogencia objetiva del oferente.

• En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja lo recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

• Las demás contempladas en la Ley.

4.9 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Municipio rechazará aquellas propuestas, que no se ajusten a las exigencias de este pliego de condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley.
De acuerdo con los numerales anteriores, se incluyen los casos en que se generará rechazo de la propuesta:

a. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal.

b. Presentar propuesta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal, y al mismo tiempo como persona jurídica o natural.
c. No anexar la carta de presentación de la propuesta o no encontrarse suscrita por el proponente o su representante legal, o no encontrarse suscrita por quien abona la misma.
d. No presentar la autorización del representante legal para presentar oferta, o presentar una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos.
e. No cumplir la sociedad con el objeto social o con la duración exigida, al momento del cierre del presente proceso de selección.
f. No estar inscrito el proponente o alguno de sus miembros en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
g. No incluir la propuesta económica para el proceso o no estar debidamente firmada por quien está en la obligación legal.
h. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).
i. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección.
j. Presentar propuesta alternativa condicionada.
k. No incorporar el porcentaje de AIU en las condiciones establecidas en el formulario No 1. formulario presupuesto oficial
l. Exceder con el valor total corregido de la propuesta el presupuesto oficial del proceso, según el caso, establecido de acuerdo con el Formulario No. 1.
m. Superar el valor de uno de los precios unitarios establecidos en el Formulario No. 1.
n. Estar reportado el proponente o alguno de sus miembros en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
o. Exceder el valor total de la propuesta Económica del presupuesto Oficial estimado para el proceso.
p. La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.
q. Cuando el proponente presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
r Los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales) deberán mantener su integración y denominación.
s. La no presentación del poder en la propuesta o que este no se encuentre suscrito por quien debe conferirlo de conformidad con el Certificado de Cámara de Comercio o quien haga sus veces en el país de origen, será determinante su falta de capacidad jurídica para presentar propuesta.

t. Cualquier condición que no atienda los pliegos de condiciones y el estatuto de contratación.
u. La no discriminación del AIU en la propuesta económica.

4.10 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término de la licitación o del término previsto para la adjudicación del contrato, el Municipio podrá declarar desierta la Selección de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego de condiciones y lo previsto en la Ley.

4.11 DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de licitación los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, en la Alcaldía de Guachené Cauca, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del acto de adjudicación; de lo contrario, el Municipio procederá al archivo de la propuesta original.

CAPÍTULO V

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga para con el Municipio a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal – en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica. Estas cantidades son aproximadas y están calculadas según las características del objeto del proceso, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de licitación. El constructor está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten a los mismos precios de la propuesta.

Durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar en forma sostenible la obra y con las disposiciones ambientales contenidas en la Ley 99 de 1993, Decreto 1220

de 2005, Decreto 0500 del 2007 y demás normas reglamentarias, así como las normas especiales para la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, que se aprovechen durante la ejecución de las obras contenidas en el Capítulo Jurídico de las Guías Ambientales, que hacen parte de la presente contratación.

5.2 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Comprenden los documentos que se detallan a continuación; la aprobación de los mismos, por parte del Municipio constituye requisito previo para que se imparta la orden de inicio de ejecución del contrato; por lo tanto el proponente a quien se le adjudique el contrato deberá entregarlos dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del contrato y la entidad verificará que los mismos se ajusten a las exigencias de cada módulo, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato sancionable en la forma establecida en la minuta del contrato.

1. Información sobre el personal profesional

Conformada por la hoja de vida, con sus correspondientes soportes, del siguiente personal profesional mínimo:

Un (1) Ingeniero/ Arquitecto.
Un (1) Ingeniero/ Arquitecto Residente de Obra.

El contratista deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida un compromiso en firme del profesional. El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos.

Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo, o constancia de que se encuentra en trámite, que está autorizado para ejercer la profesión.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis; no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en éste numeral, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

Si el personal profesional mínimo propuesto no cumple con los requisitos exigidos en este pliego de condiciones, el contratista deberá reemplazarlo por otro que sí los cumpla previa autorización del Municipio del nuevo personal propuesto.

Una vez el Municipio apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. En caso de
Aprobarse el cambio por parte del Municipio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o superior categoría que el exigido para el módulo correspondiente.

Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes Requisitos de calidad y experiencia:

2. Relación del equipo requerido

El contratista deberá presentar el Anexo No. 4 en el que relacionará el equipo que en su concepto se requiere para ejecutar las obras.

El contratista deberá acreditar la disponibilidad del citado equipo o de aquél que cumpla idénticas condiciones a este o de aquel que se requiera según el método constructivo; además está obligado a suministrar y poner al servicio de la obra, todo el que se requiera para la debida ejecución de la misma y a mantenerlo en excelentes condiciones de funcionamiento, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato y en consecuencia, hacerse acreedor a las sanciones contractuales a que haya lugar.

5.3 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Publicado el acto de adjudicación en la página del SECOP, el proponente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud que para tal efecto haga el Municipio. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del Municipio, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el Municipio, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la Tesorería del Municipio. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del Municipio, de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad civil extracontractual constituidos por el contratista. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del correspondiente instructivo por parte de la entidad.

En este mismo término el contratista deberá cancelar el impuesto de timbre y pagar los derechos de publicación del contrato.

El adjudicatario, debe presentar al momento de suscripción del correspondiente contrato el original de la tarjeta profesional que lo acredite como ingeniero civil , bien sea que se trate de persona natural, representante legal o quien avale la propuesta.

***Nota**: Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedara inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo de la Ley 80 de 1993 y parágrafo del artículo 19 del Decreto 066 de 2008.*

5.4 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

a) El cumplimiento general del contrato y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y cinco (5) meses más.

b) Manejo de anticipo que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo.

c) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

d) La estabilidad y calidad de la obra ejecutada, por una cuantía equivalente al treinta ciento (30%) del valor final de la obra, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo.

En estos cuatro amparos el Asegurado y/o beneficiario debe ser: Municipio de Guachene.

5.5 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar, un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros derivada de la ejecución de las obras, de acuerdo con la normatividad vigente, el cual deberá contener:

• Asegurado y/o beneficiario: Municipio de Guachene.
• Beneficiarios
• Cuantía: 200 smmlv
• Vigencia: Plazo del contrato
• Tomador / Afianzado: Contratista

5.6 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

El contratista cancelará la de publicación del contrato en un diario de amplia circulación o el Diario Único de Contratación Pública, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes, o en su defecto en la gaceta Municipal

5.7 ACTA DE INICIACIÓN

Mediante comunicación escrita, el interventor contratado, informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución de la obra.

5.8 INFORMACIÓN DEL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES

Después de la adjudicación y suscripción del contrato, una vez el contratista haya cumplido con los requisitos establecidos en el Numeral 5.2 y previo a la iniciación de las obras, el contratista deberá obtener copia de la información que exista del proyecto, en cuyo caso la revisará y tomará la que considere necesario para la ejecución del mismo.
La información del proyecto solo podrá ser utilizada por el contratista para los propósitos de este contrato.

El contratista deberá mantener en el sitio de las obras un archivo de planos de construcción con las últimas revisiones vigentes y será responsable por el empleo de estos planos en la construcción de las obras, así mismo, está obligado a entregar el récord de los planos de la obra, en la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo del contrato.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos de construcción aprobados por el Interventor.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica, la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

A) Instituto de Normas Técnicas ICONTEC
B) American Society for Testing and Materials ASTM
C) American Concrete Institute ACI

D) Portland Cement Association PCA
E) Invias

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Interventor, quien decidirá conjuntamente con el Instituto, sobre la prelación entre estos documentos.

Si durante la ejecución del contrato el Municipio considera necesario introducir cambios o modificaciones de las obras a ejecutar y en las especificaciones, así lo notificará al contratista, para que éste le manifieste si acepta o no los cambios planteados, sustentando en cada caso las incidencias que dichos cambios generen en la ejecución del contrato.

El contratista deberá pronunciarse por escrito dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que el Municipio efectúe la notificación. El Municipio tomará la decisión final sobre la ejecución de las modificaciones o la prescindencia de éstas y la comunicará por escrito al contratista dentro de un término máximo de ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la sustentación del contratista; mientras se produce la decisión final del Municipio, el contratista continuará la obra o la suspenderá temporalmente de acuerdo con las instrucciones que aquel le imparta.

Si fuere el contratista quien propusiere los cambios o modificaciones, el Municipio podrá aceptarlos siempre y cuando estos no impliquen mayores costos para el proyecto; si de la ejecución de dichos cambios se derivaren mayores costos estos serán asumidos por el constructor.
Si como consecuencia de las modificaciones hubiere lugar a la prórroga del plazo o a la adición del valor del contrato, el contratista y el Municipio firmarán el contrato adicional correspondiente o el acta de modificación de cantidades de obra a que hubiere lugar.
Los levantamientos topográficos necesarios para la ejecución del proyecto serán hechos por el contratista y se registrarán en carteras adecuadas, una copia de las cuales deberá ser entregada a la interventoría cuando ésta la solicite.

El contratista será responsable por la protección, mantenimiento y reconstrucción de los puntos básicos y de referencia de topografía durante la ejecución de la obra.

5.9 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO Y PERSONAL DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos. El contratista se obliga a permanecer personalmente al frente de los trabajos o mantener al frente de los mismos un ingeniero residente, o los que fuesen necesarios de acuerdo a lo estipulado en el punto 1 del numeral 5.2 del presente pliego de condiciones, personal que debe estar suficientemente facultado para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato.

El Instituto se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra el Instituto.

La interventoría podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la Interventoría haya fijado.

5.10 SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS O CONTROL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Municipio ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

El interventor ejercerá un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de la celebración del contrato.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento el suministro de informes sobre el equipo de control.
El interventor ejercerá, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El interventor apoyará, asistirá y asesorará en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio-ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional.
El interventor no permitirá que el constructor inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones necesarias.
El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

5.11 VEEDURÍA DE LOS TRABAJOS

La veeduría tiene como propósito servir de canal de comunicación entre las demás entidades, la comunidad y el Municipio, en lo relacionado con la ejecución del proyecto, logrando de esta manera desarrollar los principios constitucionales de participación ciudadana, deber y control en la función del Estado.

De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías podrán conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

5.12 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA

El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros.
Antes de comenzar los trabajos, el contratista debe realizar un plan de contingencia de manera que dentro de su organización se establezcan claramente

las correspondientes líneas de mando y los grupos o brigadas responsables, como mínimo para los siguientes casos de emergencias:

• Explosión o incendio en el campamento base, en los lugares de trabajo o en los lugares donde se almacena combustible.
• Derrames de combustibles o químicos

• Terremotos, inundaciones y otras emergencias naturales

• Accidentes, intoxicaciones u otras emergencias médicas.

Durante el proceso constructivo, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.

El contratista deberá proteger todas las estructuras existentes, edificaciones rurales y urbanas cuya demolición no esté prevista, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra.

El Municipio o el interventor podrán exigir al contratista modificaciones en las obras provisionales construidas por éste para que cumplan con todos los requisitos de seguridad, higiene, protección ambiental y adecuación a su objeto. Estas modificaciones las hará el contratista sin costo alguno para el Municipio.
En desarrollo de los trabajos no se permitirá por ninguna circunstancia depositar el material producto de las excavaciones en el lecho de corrientes superficiales o en general cuerpos de agua. Si esto sucede, el contratista, a su costa deberá retirar el material volviendo el sitio a su estado original. Si el contratista no lo hiciere, el Municipio lo hará y descontará el costo de las actas de obra que se adeuden al contratista.

El contratista deberá garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos. A este respecto, el contratista deberá notificar al Interventor y al Supervisor del Municipio por lo menos con quince (15) días de anticipación sobre la iniciación de cualquier trabajo que pueda causar interferencia en el tránsito de vehículos y peatones. El contratista deberá reducir a un mínimo tales interferencias.

El contratista deberá emplear los medios razonables para evitar que se causen daños en las vías públicas que comunican con el sitio por causa de su uso, por él mismo o por sus subcontratistas. En particular, seleccionará la ruta y usará vehículos adecuados para restringir y distribuir las cargas, de modo que el transporte quede limitado a las cargas permisibles y se desarrolle de manera que se evite causar daños previsibles a las vías públicas.
El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

5.13 EVALUACIÓN DE AVANCE Y ACTUALIZACIÓN

Durante la ejecución de la obra, el Municipio efectuará un seguimiento al programa de obra, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato. Por tal motivo, el contratista deberá mantener el programa actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado para cada actividad, así como su programa de obra proyectado para la terminación de los trabajos dentro del plazo contractual.

El contratista y el interventor evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y de la interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades obra o modificar el valor o el plazo del contrato, el contratista deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación del Municipio y con el visto bueno de la Interventoría, el nuevo programa de obra, previo a la suscripción del documento mediante el cual las partes acuerden dicha modificación.

Constituye causal de incumplimiento del contrato el hecho que el contratista no ejecute, por lo menos, las cantidades de obra previstas en su programa de obra.

5.14 CANTIDADES DE OBRA

Las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en la propuesta económica, estas son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de ésta selección abreviada. El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas en la propuesta económica, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar en el citado formulario, de acuerdo con la respectiva acta de modificación.

Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato.

5.14.1 Obras adicionales

Se entiende por obras adicionales aquellas que por su naturaleza, pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no substanciales de los mismos y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. El Municipio podrá ordenar por escrito obras adicionales y el contratista estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en la propuesta económica.

5.14.2 Obras complementarias

Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. El Municipio podrá ordenar obras complementarias y el contratista estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla.

Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaría serán los que se convengan con el contratista, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos.
Cuando no se llegare a un acuerdo de antemano con el contratista el precio de la obra complementaría, el Municipio podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del contratista.

Por costo directo se entenderá el de las siguientes partidas.

a) El valor de los materiales puestos al pie de la obra.
b) Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales calculados por el contratista en la propuesta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes.
c) El alquiler del equipo y herramientas, liquidado según las tarifas horarias de la propuesta del contratista y conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones de la presente licitación. En el caso de tarifas no establecidas en la propuesta, éstas se calcularán por métodos similares a los empleados por la Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores (ACIC).

Para el pago de las obras complementarias por administración, el contratista elaborará planillas diarias de control en que se consignen los datos de empleo de mano de obra, materiales, equipo y los correspondientes a otros gastos incurridos. Estas planillas deberán ser aprobadas por el Interventor y constituirán la base para la presentación de la facturación correspondiente.

5.15 CALIDAD DE LA OBRA

El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la interventoría los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la interventoría no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.

Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista informará a la interventoría para que

ésta proceda a medir la obra construida. Si así no procediere el contratista, la interventoría podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas de la obra, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control. El contratista efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales ni a extensiones al plazo de ejecución.

El Municipio por medio del Interventor designado o contratado podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista. Además el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos. El Municipio podrá retirar los materiales o los elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del contratista.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la construcción, deberán ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. El Municipio directamente o por intermedio de la interventoría se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras.

5.16 ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente.

Estas actas deberán suscribirlas los representantes legales tantos del contratista como de la interventoría y para su validez requieren de la aprobación del ordenador del gasto.

5.17 ACTAS DE OBRA

Es el documento en el que el contratista y el interventor dejarán consignadas las cantidades de obra realmente ejecutadas durante cada mes.

Los ingenieros residentes del contratista y de la interventoría deberán elaborar el acta mensual dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente al de ejecución de las obras. El valor básico del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutada por los precios unitarios estipulados en la propuesta económica de la propuesta del contratista o por los precios acordados para los nuevos ítem que resulten durante el desarrollo del contrato.
Las actas de obra mensual tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales. El interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que el Municipio se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el interventor dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del interventor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

5.18 AJUSTE DE PRECIOS

No se realizara ajuste de precios.

5.19 FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante un anticipo del 40% y por la presentación de actas mensuales de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, el Interventor, acompañadas del programa de Trabajo e Inversiones aprobado por el mismo y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscal del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato.

Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al mes de ejecución de las obras, y el Municipio las pagará dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las

mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. A dichas actas se debe adjuntar los soportes de pagos de seguridad social de los trabajadores y aportes parafiscales.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

5.21 DAÑOS O RETARDOS DEBIDOS A FUERZA MAYOR

El contratista quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de las obras durante la ejecución del contrato, pero sin derecho a indemnizaciones, cuando se concluya por parte del Municipio que tales hechos son el resultado de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, caso en el cual los gastos que demanden las reconstrucciones o reparaciones de las obras afectadas serán por cuenta del Municipio, siempre que el contratista haya dado aviso al Municipio de la ocurrencia de tales hechos, y que la evaluación de los mismos, las causas que los motivaron y la diligencia con que el contratista actuó ante ellos se haya hecho constar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que cesen dichas causas, en actas suscritas por el interventor y el contratista las cuales requerirán el concepto favorable de la Oficina Jurídica del Municipio.

Todas las obras adicionales originadas por caso fortuito o fuerza mayor deberán ser consignadas en acta. El contratista deberá asumir los sobrecostos resultantes, tales como los correspondientes a lucro cesante y pérdida de materiales, equipos y otros elementos de su propiedad. En el evento en que el Municipio concluya que el caso no fue fortuito o de fuerza mayor, correrán, además, por cuenta del contratista todas las reparaciones, reconstrucciones e indemnizaciones a que haya lugar. El caso fortuito o la fuerza mayor constituyen causal de suspensión del plazo del contrato.

5.22 INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el

Interventor comunicará dicha situación, por escrito, al Municipio para que este tome las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la obra o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.

5.23 PRUEBAS E INSPECCIONES PARA LA ENTREGA DE OBRAS

Quincenalmente deberán celebrarse reuniones con participación del director de la obra, el Ingeniero residente de la obra, el director de la Interventoría, el ingeniero residente de la interventoría y el supervisor del contrato del Municipio, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas del Municipio. De cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por el supervisor del contrato.

5.24 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

El contratista mantendrá indemne al Municipio por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia en la obra y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal, subcontratistas, proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, materiales, obra de mano y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En el evento en que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Municipio por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su

cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

El contratista será responsable ante el Municipio de todos los daños causados a las propiedades del Municipio, a terceros, ya sea por culpa de él directamente, del personal a su servicio, de sus subcontratistas, de sus proveedores y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del Municipio.

5.25 DERECHO DEL MUNICIPIO A USAR PARTES DE LA OBRA

El Municipio podrá tomar posesión de cualquiera de las partes de la obra, terminada o no, usarla; de dicha posesión se levantará un acta. Si por este uso prematuro se aumentan los costos o el plazo del contrato, el contratista someterá este hecho a consideración del Municipio. El uso de las partes de la obra por el Municipio no implica el recibo de ellas, ni releva al contratista de ninguna de sus obligaciones.

Cualquier bien de interés histórico, de otra naturaleza o de gran valor que se descubra en la zona de las obras será de propiedad de la Nación Colombiana. El contratista deberá notificar al Municipio acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta.

5.26 RECLAMOS

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer al Municipio por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el Interventor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ocasión, circunstancia, orden de Interventoría, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no

suspenderá las obras, a menos que el Municipio haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

5.27 CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.
La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del código de comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Municipio, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al constructor de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Municipio podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

5.28 MULTAS

El Municipio impondrá una sanción a título de multa, de conformidad con las leyes y resolución vigente, por el incumplimiento del contratista de las obligaciones contenidas en la propuesta y en el contrato.

5.29 PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato por el incumplimiento y de forma proporcional al avance de la obra , suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

5.30 CADUCIDAD

El Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.

5.31 MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

5.32 LIMPIEZA GENERAL Y RESTAURACIÓN

A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso que no lo haga así, el Interventor ordenará la limpieza por cuenta del Municipio y cargará su costo al contratista.

El contratista realizará las gestiones necesarias para que en caso tal, los materiales producto de esta limpieza puedan ser utilizados por miembros de la comunidad.
Una vez realizada la limpieza, se restaurarán las áreas utilizadas, realizando como mínimo revegetalización, control de erosión y acabado de rellenos sanitarios de tal forma que estas zonas queden en similares o mejores condiciones que las encontradas inicialmente.

5.33 VISITA PRELIMINAR - ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS

Antes del vencimiento del plazo del contrato, el interventor y el supervisor del contrato, realizarán una visita a la obra a fin de determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra.

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el interventor, el contratista y el supervisor del contrato, extenderán el Acta de Recibo Definitivo de la Obra, en la cual se

dejará constancia de la cantidad, valor y condiciones de la obra ejecutada, así como de las observaciones a que haya lugar. El plazo para suscribir el Acta de Recibo Final de la Obra no hace parte del término para liquidar el contrato.

5.34 LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 60 ó 61 de la Ley 80 de 1993. El término para la liquidación del contrato iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la Obra, que se suscribirá máximo dentro de los 45 días calendarios siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

5.35 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTIA

El contratista será responsable por la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella, se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha consignada en el Acta de Recibo Definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que el Municipio le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si las reparaciones no se efectúan dentro de los términos señalados, el Municipio podrá efectuarlas por cuenta del contratista y hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato.

Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio del Municipio, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, el Municipio podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro

de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

5.36 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

a) Los documentos de la presente licitación.
b) Las actas de las audiencias previstas en el presente pliego de condiciones y el informe de evaluación de las propuestas.
c) La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.
d) La garantía única y seguros exigidos.
e) Formulario para aplicación de Retenciones en la Fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA).
f) Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
g) Certificados de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
h) Certificación de aportes parafiscales.

FORMATOS ANEXOS
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA PERSONA NATURAL O JURIDICA

Señores
MUNICIPIO DE GUACHENÉ
Secretaria de Infraestructura Guachené.

REFERENCIA:
Licitación Publica No _____ de 2.021
Objeto._____

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con los Pliegos de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto de la contratación) y, en caso que nos sea aceptada por el MUNICIPIO DEGUACHENÉ, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos asimismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación de la selección abreviada y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que se tiene conocimiento de los sitios de las obras, de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:_____ (indicar el nombre de cada entidad).

Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos de la presente contratación

_____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C. C. No.

_____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax
_____

Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal.

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

(Debe anexarla si es su caso)

Señores
MUNICIPIO DE GUACHENÉ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Guachené.

REFERENCIA:
Licitación Publica No _____ de 2.018

Obra No._____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE Y CEDULA PARTICIPACIÓN
(%) (1)

_____ _____
_____ _____
_____ _____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.
3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir

favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax
_____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL
(Debe anexarla si es su caso)

Señores
MUNICIPIO DE GUACHENÉ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA GUACHENÉ.

REFERENCIA:
Licitación Pública No de 2.018

Obra No._____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuaren nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la contratación de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE Y CEDULA DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO (%) (2)	
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.
3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está

expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax
_____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de2013.

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

[Fecha]
Señores
Municipio de Guachené

Ref.: COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (*nombre o razón social del proponente*) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con el Municipio de Guachené en los siguientes términos.

(a) Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente el Municipio de Guachené - para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

(b) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

(c) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

(d) Me compromete a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la Selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

(e) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquier otro representante, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la Selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Municipio ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

(f) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente Selección o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el Municipio de Guachené pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ De _____

_____
(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

FORMATO CERTIFICACIÓN PAGO APORTES Y PARAFISCALES PAZ Y SALVO DE APORTES PARAFISCALES

MUNICIPIO DE [ ]
REFERENCIA: _____

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal o Representante Legal
Tarjeta Profesional No. [Aplica solo para el revisor fiscal]
Firma Autógrafa
Número de identificación:

FORMATO No. 1 CUADRO DE ITEMS Y CANTIDADES A OFERTAR

LICITACION PUBLICA Nº _____ DE 2021

CONSTRUCCIÓN CANCHAS MÚLTIPLES EN LAS VEREDAS PUEBLO NUEVO, MINGO, CAPONERA SECTOR LA ESCUELA E INSTALACIÓN JUEGOS BIOSALUDABLES EN LAS VEREDAS MINGO, BARRAGAN, CAPONERA SECTOR LA ESCUELA Y PUEBLO NUEVO EN EL MUNICIPIO DE GUACHENÉ DEPARTAMENTO DEL CAUCA

IT	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL

VALOR TOTAL: _____

_____

Firma del oferente

La información sobre descripción, unidad y cantidad del presente formato no puede ser variado por el oferente, so pena de rechazo de la oferta.

Elaboro: Luisa F. Escobar ***Firma:***	***Reviso y Aprobó: Yuri L. Cantoñi A*** ***Firma:***

FORMATO No. 1A APU

MUNICIPIO DE GUACHENE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAUCA

CONSTRUCCIÓN CANCHAS MÚLTIPLES EN LAS VEREDAS PUEBLO NUEVO, MINGO, CAPONERA SECTOR LA ESCUELA E INSTALACIÓN JUEGOS BIOSALUDABLES EN LAS VEREDAS MINGO, BARRAGAN, CAPONERA SECTOR LA ESCUELA Y PUEBLO NUEVO EN EL MUNICIPIO DE GUACHENÉ DEPARTAMENTO DEL CAUCA	**ITEM**	**NOMBRE DEL ITEM :**	
		CODIGO ITEM :	**UNIDAD :**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
				Sub-Total	0.00

II. MATERIALES DE OBRA

Descripción	UNID.	Precio Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
				Sub-Total	0.00

Elaboro: Luisa F. Escobar ***Firma:***	***Reviso y Aprobó: Yuri L. Cantoñi A*** ***Firma:***

III. TRANSPORTES

Material	Vol-peso o Cant.	Distancia.	M^3- Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					Sub-Total	0.00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
					Sub-Total	0.00

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción				Porcentaje	Valor-Total	
Administración						0.00
Imprevistos						0.00
Utilidad						0.00
					Sub-Total	0.00

Precio Unitario Total Aproximado al peso 0

Fecha :

Aprobó : _____

Elaboro: Luisa F. Escobar ***Firma:***	***Reviso y Aprobó: Yuri L. Cantoñi A*** ***Firma:***

FORMULARIO No. 2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONTRATO No.	OBJETO DE LA OBRA	ENTIDAD CONTRATANTE	CLASE DE CONTRATISTA		VALOR EN MILES DE $ DEL CONTRATO Y ADICIONALES	FECHA DE TERMINACION D-M-A	PLAZO EN MESES	VALOR EJECUTADO EN MILES $	VALOR PRESENTE EN MILES
			PN, PJ, C, UT, S	%					

(1) Las obras que relaciona el proponente su fecha de terminación se encuentre dentro del periodo correspondiente al _____ y la fecha de cierre de la presente convocatoria

2) El proponente debe indicar su participación en la ejecución: persona natural (PN), persona jurídica (PJ), consorcio (C), unión temporal (UT), Sociedades (S) y su % de participación.

(3) Fecha de terminación del contrato expresada en DIA-MES- AÑO

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO No. 4. EQUIPO MINIMO

EQUIPO	CANTIDAD

_____

FIRMA PROPONENTE

RELACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO A TRABAJAR EN LA OBRA

NOMBRE	PROFESION Y Nº DE MATRICULA PROFESIONAL	EXPERIENCIA EN CONSTRUCCION EN AÑOS

_____

FIRMA PROPONENTE

FORMATO CARTA DE INTENCION

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

1 Lista de contratos en ejecución

Contrato No (1)	Objeto del contrato	Contratante	Resolución de adjudicación		Forma de Ejecucion (3)	% de participacion	Valor del contrato (4)	Fecha Inicio del contrato (5)	Plazo del contrato en meses (6)
			No	Fecha					

(1) Incluir los contratos que se encuentren en ejecución, suspendidos o en proceso de legalización
(2) Para contratos adjudicados que no tengan asignado un numero de contrato (3) Indicar si el contrato se ejecuta en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT).
(4) Valor que corresponde al proponente, en forma individual o según el porcentaje de
participación en el Consorcio o Unión Temporal. Incluidas todas las adiciones.
(5) Indicar fecha de inicio dd-mm-aaa
(6) Indicar plazo total en meses incluida todas las ampliaciones

2. Capacidad de organización : _____ smmlv

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

3. Capacidad técnica : _____ profesionales

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geologia	profesión	No: de matrícula profesional	Numero y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del contrato

Firma en original del Representante Legal del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los servicios ofrecidos son de (llenar una sola casilla):

ORIGEN	MARQUE UNA CASILLA
Servicios nacionales	
Servicios extranjeros	
Mixtos con más del 50% nacional	
Mixtos con menos del 50% nacional	

Manifestamos expresamente que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas

_____

FIRMA PROPONENTE

FORMATO — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de selección es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Para Constancia se firma a los 26 días del mes de Agosto de 2021

Original firmado
Yuri Leandra Cantoñi
Secretaria de Infraestructura

Elaboro: Luisa F. Escobar ***Firma:***	***Reviso y Aprobó: Yuri L. Cantoñi A*** ***Firma:***